

DECRETO DE ALCALDIA N°2145/2021.

ZAPALLAR, 07 de Octubre 2021.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2020 de fecha 10 de agosto 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838 de fecha 25 de agosto de 2021, el cual aprueba cuadro subrogancia para funcionarios municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro Subrogancia en el cargo de Alcalde, en caso de su ausencia

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, de Ministerio de Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° CONCEDESE Subsidio Familiar** a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos), que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	R.U.T.	N°	Causante	R.U.T.	Tipo Caus.
1	Sotomayor Mayanes Thiare		1	Villa Sotomayor Julieta		1
1	Sotomayor Mayanes Thiare		2	Sotomayor Mayanes Thiare		4
2	Rodríguez Solis Marjorie		3	Hidalgo Rodríguez Melani		1
2	Rodríguez Solis Marjorie		4	Vásquez Rocríguez Paskal		1
2	Rodríguez Solis Marjorie		5	Vásquez Rocríguez Yeimy		1
2	Rodríguez Solis Marjorie		6	Rodríguez Scelis Marjorie		4
3	Mayanes Gonzalez Yael		7	Mayanes Gonzalez Yael		5
4	Márquez Sánchez Constanza		8	Reyes Márquez Alonso		1
4	Márquez Sánchez Constanza		9	Reyes Márquez Matías		1
4	Márquez Sánchez Constanza		10	Márquez Sánchez Constanza		4
5	Loncopán Melipán Elba Luz		11	Pozas Loncoján Rebeca		1
5	Loncopán Melipán Elba Luz		12	Loncopán Melipán Elba Luz		4

2° El Beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de **Noviembre** de 2021, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de este plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gerardo Alessandri Bascuñán
Alcalde

C: DECRETOS SOCIAL / DA. 2145/2021

DISTRIBUCION:

- 1.- I.P.S
- 2.- Departamento Social
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo, Secretaría Municipal.

CTL / PMP / DIDECO / SEC / ana

